

Señor Juez
DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
DE VILLAPINZÓN
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-000271

ASUNTO: REPOSICION.

DEMANDANTE: ALVARO CRISTANCHO RUBIANO.

DEMANDADOS: WILLIAM GUILLERMO CUEVAS AREVALO

JUAN PABLO VARELA CHAVEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente nombre, en calidad de abogado del extremo actor, con el acostumbrado respeto, mediante la presente manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de febrero de 2023 mediante el cual se admitió incidente de honorarios y se corrió traslado; manifiesto mi inconformidad en lo siguiente:

Si bien es cierto, por error la solicitud del auxiliar de la justicia fue indicada como “incidente de cobro de honorarios” no es la finalidad de la solicitud, pues si se observa detenidamente la misma, se está solicitando claramente se libre mandamiento ejecutivo por los honorarios señalados en auto de fecha 30 de septiembre de 2022, por lo que abrir incidente de regulación de honorarios no tiene sentido alguno, pues los mismos ya fueron fijados por el despacho, así las cosas se debe proceder conforme al inciso 6 del artículo 363 del CGP, emitiendo la correspondiente orden de apremio en contra de los deudores.

Aunado a lo anterior, solicito se reponga el auto atacado y en su lugar se proceda a emitir el mandamiento ejecutivo.

JUAN PABLO VARELA CHAVEZ
T.P. 216.237 C.S. DE LA J.